

prejuvilacion 61 años

Escrito por antonioperez - 03/02/2014 11:02

Me despidieron el 15-2-2013 con un despido que la empresa reconocio como improcedente en el juzgado.

¿La opcion de que las causas de despido no sean atribuibles al trabajador se aplican en un despido improcedente?

Quisiera saber si como fui despedido antes de la ley del 3-2013 si me podria prejuvilar a los 61 años,tengo mas de 40 años de cotizacion,60 años y un año en el paro.

=====

Re: prejuvilacion 61 años

Escrito por euribor - 04/02/2014 10:57

Sí, puedes.

TE acoges a la anterior ley y con los coeficientes reductores de la anterior ley:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/17/jubilacion-anticipada-y-coeficientes-reductores-de-la-jubilacion/>

Salu2.

=====